



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**P R E S E N T E.**

A la Comisión de Educación y Cultura nos fue turnada por la Dirección de Educación, la solicitud de modificación de las BASES GENERALES para el reconocimiento público "**MIGUEL F. MARTÍNEZ**" al magisterio de la ciudad de Monterrey e iniciar con el procedimiento de Convocatoria, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

**RESULTANDOS**

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

El Ayuntamiento otorga la máxima distinción al magisterio de la Ciudad de Monterrey mediante la presea "Miguel F. Martínez".

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Eje Rector 2 "Desarrollo Humano Integral" en la Línea estratégica 7 en materia de Educación establece como Programas y Proyectos prioritarios la entrega de la Medalla "Miguel F. Martínez".

La Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación, en fecha 20 de octubre de 2010, sesionó a fin de proponer a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, las modificaciones a las BASES GENERALES para el otorgamiento de la condecoración en comento Edición 2011.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** A la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo las convocatorias de la medalla “Miguel F. Martínez” y propone al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos e), g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** La Dirección de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en términos del artículo 17, fracción II, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: Establecer programas de reconocimiento cívico a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación.

**TERCERO.** La Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento al conocer las propuestas de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación para las nuevas BASES GENERALES para el otorgamiento de la presea “Miguel F. Martínez” Edición 2011, entro al estudio de las bases generales en comento, por lo que esta Comisión de Educación y Cultura consideró procedente la modificación a las bases mencionadas, resultando modificar el artículo 3 en el sentido de precisar la redacción; el artículo 4 se incorporan al Jurado el Secretario de Desarrollo Humano y Social como Presidente, el Director de Educación como Secretario Técnico y el Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación; se adiciona un artículo 5 a fin de precisar el procedimiento de convocatoria del Jurado para la deliberación de los candidatos propuestos, pasando a ser el artículo 5 vigente a 6, arrojando de 10 a 11 artículos, en el artículo 6 se modifica el nombre del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación, y en el artículo segundo transitorio se precisa que el Jurado será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos, a fin de darle cauce al proceso de Convocatoria Pública:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de las BASES GENERALES para el reconocimiento público “**MIGUEL F. MARTÍNEZ**” resultando en los siguientes términos:

**BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO**

**“MIGUEL F. MARTÍNEZ”**

**AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

**ARTÍCULO 1.** Este acuerdo tiene por objeto instituir las Bases Generales conforme a las cuales el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León otorgará el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio en los términos que el presente documento se indica.

**ARTÍCULO 2.** El Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” es la máxima distinción al magisterio de la Ciudad de Monterrey que el Ayuntamiento conferirá mediante la presea “Miguel F. Martínez”.

**ARTÍCULO 3.** Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras o maestros que laboran o laboraron en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.

**ARTÍCULO 4.** El Jurado estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Municipio de Monterrey, el cual fungirá como Presidente del Jurado;
- b) Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;
- c) Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;
- d) Un Secretario Técnico quien será el Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Municipio de Monterrey.
- e) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
- f) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- g) Un representante de la sección 21 del SNTE;
- h) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- i) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- j) Un maestro jubilado;
- k) Un maestro reconocido de las escuelas formadoras de docentes establecidas en el Municipio de Monterrey;
- l) Un alumno(a) destacado (a) de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey; y
- m) El Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación.

En caso de no asistir el Presidente del Jurado, será presidida por el Secretario Técnico

**ARTÍCULO 5.** El Presidente del Jurado o a través del Secretario Técnico concluido el periodo de recepción de propuestas, notificará al día hábil siguiente a los integrantes del Jurado, las propuestas y documentación de cada una de ellas, con el objeto de analizar y valorar los mismos. En la misma notificación, convocará para que en el término de 10 días hábiles sesione el Jurado, a fin de deliberar y seleccionar las propuestas para el reconocimiento público.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Municipal de Participación Ciudadana Para la Educación será el responsable de designar a los miembros a que hacen referencia los incisos e), j), k) y l) del artículo 4 de estas Bases Generales.

**ARTÍCULO 7.** Los integrantes del jurado tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las disposiciones sometidas a su consideración; tomando en cuenta la labor desarrollada por los candidatos, sus obras, los documentos que presenten, así como la importancia y el valor de las mismas, pero de ninguna manera deberán influir en su decisión, la actitud ideológica o doctrinaria de los candidatos a obtener el premio. Su fallo será inapelable.

**ARTÍCULO 8.** La fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será en el mes de marzo de cada año y en la convocatoria que expida el Ayuntamiento se deberá señalar el día, lugar y hora donde deberán ser entregadas las propuestas de candidatos.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a. Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b. Índice;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- c.** Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la unidad regional, para directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d.** Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e.** Curriculum Vitae;
- f.** Copia de comprobante de pago, de la última quincena;
- g.** En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h.** Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i.** Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposium, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j.** Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k.** Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros;
- l.** Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y Programas de Desarrollo Humano;
- m.** Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y,
- n.** Constancia de antigüedad, expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).

Los documentos anteriores se deberán presentar en el orden señalado, engargolado o empastado, y la omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causará descalificación.

**ARTÍCULO 9.** Podrán ser candidatos al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a) inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), de las escuelas básicas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los niveles educativos de Preescolar,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento.

Se premiará a:

- a) Cinco docentes activos(as) o jubilados(as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo; y
- c) Un jubilado(a) de educación básica.

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

**ARTÍCULO 10.** Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio tendrán derecho a:

- a) Medalla "Miguel F. Martínez" a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.).

**ARTÍCULO 11.** El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la Ceremonia de entrega del reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento, durante el mes de mayo de cada año.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las modificaciones a las Bases Reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Jurado será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.

**SEGUNDO.** Se instruye la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar la Convocatoria de la Medalla al reconocimiento público "**MIGUEL F. MARTÍNEZ**" Edición 2011, de conformidad a los términos expuestos en las BASES GENERALES a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico local circulación en la ciudad de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**TERCERO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero de 2011  
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

---

REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
PRESIDENTA

---

REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA  
SECRETARIO

---

REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL  
VOCAL

---

REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA  
VOCAL

---

REGIDORA DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA  
VOCAL